



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2020-MDM.

Marcavelica, 27 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del año en curso, visto el Proveído N° 043-2020-MDM-PPTO-ECH, de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 191-2020-MDM/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°249-2020-GDS-MDM Gerencia de Desarrollo Social;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y;

Que, mediante expediente N° 02754-TD, la Sra. **MARITSA LILIANA SAAVEDRA RISCO** solicita apoyo económico el niño EYDAN Yael SAAVEDRA SILVA de un año ocho meses domiciliado en el caserío de La Golondrina, ha sufrido un accidente doméstico (quemaduras) el día martes 29 de setiembre por lo cual ha sido derivado al hospital del niño - Lima

Que, mediante Proveído N° 0043-2020-MDM-PPTO-ECH el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, indica que existe disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 350.00 Soles, en la meta: 000145 APOYO A LA ACCION COMUNAL y de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Informe N° 191-2020-MDM/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda que se atienda la donación de acuerdo a lo estableció en el Decreto de Alcaldía N° 003-2015-MDM de fecha 30 de marzo de 2015 se aprobó la Directiva N° 001-2015-MDM que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Marcavelica;

Que, Mediante Informe N°249-2020-GDS-MDM la Gerencia de Desarrollo Social recomienda que se otorgue el apoyo económico de acuerdo a la directiva de apoyos.

Que, los apoyos sociales se encuentran dentro del ámbito de lo prescrito por el literal 15 del artículo 20° de la Ley N° 27972 que refiere la competencia del alcalde para autorizar egresos de conformidad a la ley y el presupuesto aprobado;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en los artículos 9° inciso 26) y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo por unanimidad aprobó el siguiente

ACUERDO:

Artículo 1°.- Autorizar, el apoyo hasta por la suma de **trescientos cincuenta con 00/100 Soles (S/. 350.00)** a favor del Sra. **MARITSA LILIANA SAAVEDRA RISCO** de acorde a los considerandos expuestos en el presente acuerdo, debiendo rendir cuenta documentada.

Artículo 2°.- Autorizar, a la Gerencia Municipal, efectúe las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (9)
-Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
AUGUSTO CHIROQUE NUMURA
ALCALDE

260.
533